

N° 185/SEC/18

Valparaíso, 26 de junio de 2018.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje N° 042-366, de 22 de junio de 2018, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 26 de junio de 2018, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 29 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el inciso primero del artículo 20, permanente, de la iniciativa legal fue aprobado por 22 votos a favor, de un total de 37 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el inciso primero del artículo 21 permanente -artículo 20 del Senado- fue aprobado en general por 90 votos a favor y en particular por 89 votos afirmativos, en ambos casos de un total de 119 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley, con excepción de las recaídas en el inciso segundo del artículo 9º contenido en el número 4) del artículo 23 permanente -que pasó a ser artículo 24- y la consistente en la incorporación de un artículo sexto, transitorio, nuevo, las que rechazó.

Por consiguiente, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Carta Fundamental, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

En tanto, las enmiendas recaídas en el inciso primero del artículo 20 permanente -que pasó a ser artículo 21- fueron aprobadas por 25 votos favorables, de un total de 35 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Finalmente, la proposición de la mencionada Comisión Mixta fue aprobada por ambas Cámaras.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 042-366, de Su Excelencia el Presidente de la República, de 22 de junio de 2018; de los oficios números 275/SEC/17, 67/SEC/18 y 163/SEC/18, del Senado, de fechas 20 de diciembre de 2017, 7 de marzo de 2018 y 30 de mayo de 2018, respectivamente, y de

los oficios números N° 13.771 y 13.976, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 6 de marzo de 2018 y 31 de mayo de 2018, respectivamente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CARLOS MONTES CISTERNAS
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado